

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Obligación de Alimentos](#) > [Romania](#)

Obligación de alimentos

Rumanía



Rumanía

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 71.1.a) – Órganos jurisdiccionales a efectos de la tramitación de las solicitudes de otorgamiento de ejecución y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes

La competencia para conocer de las solicitudes de otorgamiento de ejecución (*exequatur*) recae en el tribunal de distrito (*tribunalul*) del lugar de residencia habitual de la parte contra la que se solicita la ejecución o del lugar de ejecución [artículos 95 y 1103 de la Ley n.º 134/2010, sobre el Código de Procedimiento Civil (*Codul de procedură civilă*)]

Las resoluciones sobre el otorgamiento o no de una ejecución pueden ser recurridas en apelación (*apelului*). La competencia para conocer de dicho recurso recae en los tribunales superiores (*curții de apel*) (artículo 96 de la Ley n.º 134/2010, sobre el Código de Procedimiento Civil).

Artículo 71.1.b) – Procedimiento de recurso

Las resoluciones dictadas en apelación pueden ser impugnadas por medio de un recurso de casación (*recurs*) (artículo 97, apartado 1, de la Ley n.º 134/2010, sobre el Código Procesal Civil).

La competencia para conocer del recurso de casación recae en el Tribunal Supremo (*Înaltei Curți de Casație și Justiție*), cuya dirección es la siguiente:

Bd. Octavian Goga, nr. 2, tronson II, sector 3, cod postal 030982, București

Página de internet: <https://www.iccj.ro/>

Artículo 71.1.c) – Procedimiento de reexamen

El procedimiento de revisión a efectos de la aplicación del artículo 19 es como sigue:

El órgano jurisdiccional competente es el que dictó la resolución, por lo general el juzgado («*judecătorie*») o el tribunal («*tribunal*»).

De conformidad con el artículo 505, apartado 1, de la Ley nº134/2010 sobre el Código de Enjuiciamiento Civil, un recurso de anulación se interpone ante el órgano jurisdiccional cuya resolución se impugna.

De conformidad con el artículo 510, apartado 1, del Código de Enjuiciamiento Civil, un recurso de revisión se presenta ante el órgano jurisdiccional que dictó la resolución definitiva contra la que se haya interpuesto el recurso de revisión.

Artículo 71.1.d) – Autoridades centrales

Ministerul Justiției (Ministerio de Justicia)

Direcția Drept Internațional și Cooperare Judiciară (Dirección de Derecho Internacional y Cooperación Judicial)

str. Apolodor nr. 17, Sector 5, București, cod 050741

Tel.: 0040372041077

Fax: 0040372041079, 0040372041084

Correo electrónico: ddit@just.ro o dreptinternational@just.ro

Artículo 71.1.f) – Autoridades competentes en materia de ejecución

Las autoridades competentes en materia de ejecución son las siguientes.

- 1) El agente judicial (artículo 652 del Código de Procedimiento Civil) de la demarcación del tribunal superior en que se encuentre el domicilio o la sede social del deudor o en que se encuentren los bienes del deudor.
- 2) El órgano jurisdiccional de ejecución en cuya demarcación se encuentre el domicilio o la sede social del deudor (artículo 651 del Código de Procedimiento Civil). El órgano jurisdiccional de ejecución conoce de las solicitudes de declaración de ejecución forzosa, de los recursos contra las medidas de ejecución y de cualquier otra cuestión que surja en el curso una ejecución forzosa.

Artículo 71.1.g) – Lenguas aceptadas para las traducciones de documentos

Lengua rumana

Artículo 71.1.h) – Lenguas aceptadas por las autoridades centrales para las comunicaciones con las demás autoridades centrales

El Ministerio de Justicia acepta el uso de las lenguas inglesa y francesa, además de la rumana, para la comunicación con otras autoridades centrales en la Unión Europea.

■ Última actualización: 07/03/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.